

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 11 de octubre de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALBA YANETH OSPINA HENAO
DEMANDADOS:	BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA Y LUZ ADRIANA GIL OSPINA, ésta menor de edad y herederos de JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN
RADICADO:	17013311200120210000501

Informa la secretaría de este despacho que el curador ad-litem designado a la menor LUZ ADRIANA GIL OSPINA, dio respuesta a la demanda, faltando por notificar al codemandado BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA.

A fin de agotar dicha etapa procesal, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda al señor **BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA**, carga procesal que deberá cumplir en un plazo de treinta (30) días, so pena de declararse el desistimiento táctico (Art. 317 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 142 del 12 de OCTUBRE de 2021
<u>MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA</u>
Secretario

M

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a6ce9188760d9a0e829f9f848998a90e295222ab808a6210dce15
55e73b1286**

Documento generado en 11/10/2021 03:55:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**